

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE FORMULARIO 6096

El presente formulario debe ser utilizado por las personas naturales o jurídicas que mantienen deudas por concepto de prestaciones de salud y/o económicas otorgadas por ESSALUD a trabajadores y/o derechohabientes de entidades empleadoras morosas, así como por resoluciones de multa, y que solicitan acceder al régimen excepcional de facilidades de pago aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 8-13-ESSALUD-2015.

REQUISITOS PARA EL ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN

- a) Los deudores deberán desistirse del recurso impugnativo o facilidad de pago vigente que se encuentre en trámite ante ESSALUD o de la pretensión de la demanda respecto de la deuda materia de acogimiento.
- b) El deudor deberá efectuar el pago de la cuota inicial dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud de acogimiento al Régimen Excepcional de Facilidades de Pago, utilizando el código de pago que será proveído por ESSALUD.
- c) En caso la modalidad elegida sea la de pago de deuda mediante canje de bienes inmuebles, el deudor deberá consignar lo siguiente:
 - c.1 Relación de bienes inmuebles ofrecidos en canje.
 - c.2 Sustento de la propiedad de los bienes y que deben estar libres de carga, gravamen o proceso judicial o extrajudicial.
 - c.3 Especificaciones Técnicas del bien inmueble ofrecido en canje.
 - c.4 Certificado de Registro Inmobiliario (CRI) con una antigüedad no mayor a 30 días de presentada la solicitud.
 - c.5 Declaración Jurada de no adeudos (arbitrios, predial, etc.) sobre el inmueble ofrecido en canje.
 - c.6 Declaración Jurada de responsabilidad por vicios ocultos.
 - c.7 Valorización del bien efectuada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- d) El formulario debe ser firmado por el titular o representante legal de la entidad empleadora.

INSTRUCTIVO

1. GENERALES

El presente formulario será utilizado para solicitar el acogimiento de deuda al Régimen Excepcional de Facilidades de Pago y/o Canje de Deuda con Bienes Inmuebles para Deuda No Tributaria por concepto de reembolso del costo de las prestaciones y multas administrativas a cargo de ESSALUD.

El formulario deberá presentarse por duplicado.

2. MOTIVOS QUE GENERAN EL RECHAZO DE LA SOLICITUD

El formulario 6096 será rechazado en caso de presentar alguna(s) de las siguientes observaciones:

- 2.1 No incluir el código del documento de identificación del deudor.
- 2.2 No especificar la modalidad de pago elegida para el pago de la deuda acogida a beneficios.
- 2.3 No incluir los números de resolución de cobranza y/o de multa que contienen la deuda a ser acogida a beneficios.
- 2.4 No registrar la firma del titular o representante legal de la entidad empleadora.

3. ESPECIFICAS

En Casillero 01 incluir los ocho (8) dígitos que componen el número de DNI.

En Casillero 02 incluir los once (11) dígitos que componen el número de RUC.

En Casillero 03 incluir el nombre (persona natural) o razón social (persona jurídica) de la entidad empleadora solicitante.

En Casillero 04 incluir el número de teléfono fijo y/o número de celular de la entidad empleadora solicitante.

En Casillero 05 incluir el domicilio fiscal de la entidad empleadora.

En Casillero 06 incluir una dirección electrónica vigente y habilitada para posteriores comunicaciones.

En Casillero 07 marcar con "X" en caso la modalidad elegida sea "Pago al Contado".

En Casillero 08 marcar con "X" en caso la modalidad elegida sea "Pago Fraccionado".

En Casillero 09 ingresar la suma total de los importes de deuda contenidos en cada una de las Resoluciones de Cobranza a acoger.

En Casillero 10 ingresar la suma total de los importes de deuda contenidos en cada una de las Resoluciones de Multa a acoger.

En Casillero 11 ingresar el Número de las Resoluciones de Cobranza y/o de Multa a acoger.

En Casillero 12 ingresar el Código de Estado de la Deuda de cada Resolución de Cobranza y/o de Multa a acoger, según Tabla 1:

Tabla 1 Códigos de Estado de Deuda

ESTADO	NOTIFICADO	FACILIDADES DE PAGO ANTERIOR	RECLAMOS	REVISIÓN JUDICIAL	COBRANZAS COACTIVAS	OTROS
CÓDIGO	N	F	R	J	C	O

En Casillero 13 ingresar el Importe de Deuda contenido en cada una de las Resoluciones de Cobranza y/o de Multa a acoger.

En Casillero 14 ingresar la suma total de los importes de deuda declarados.

